



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Por resolución de Alcaldía de fecha 29 de abril de 2021 se aprobaron las bases generales para la creación de una bolsa de empleo de peón de servicios generales, en régimen laboral temporal, a los efectos de cubrir las necesidades que vayan surgiendo en el Área de Servicios del Ayuntamiento de Medina de Pomar.

Las bases podrán ser consultadas en la Secretaría del Ayuntamiento, en el tablón de anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento:

<https://medinadepomar.sedelectronica.es>, tablón de anuncios-Empleo Público.

El plazo para presentar las instancias será de quince días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria. Las instancias se presentarán en el registro del Ayuntamiento de Medina de Pomar de 9:00 a 14:00 horas o a través del registro electrónico.

Los anuncios relativos a la presente convocatoria serán publicados en el tablón de anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento:

<https://medinadepomar.sedelectronica.es>, tablón de anuncios-Empleo Público.

Contra las bases, se puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Medina de Pomar, a 29 de abril de 2021.

El alcalde-presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez